

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 08

FECHA: 03..07.18

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80, Ley 819 de 2003 artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, artículos 23 y 80 y

CONSIDERANDO

- a. De conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
- b. Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.
- c. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- d. Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."
- e. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.



4-2



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

FECHA: 03..07.18

VERSIÓN: 0.0

17 A60510 DE 2022

- f. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- g. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- h. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- i. Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.
- j. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".
- k. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto"
- I. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.

117 AGO 2022 NOONVANIS-UD NUT (1²⁰1) THE DOWN OFFICE



F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº <u>09</u>

17 DE A60STO 2022

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito publico. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

m. Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones e Igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander, así mismo la adecuación de la Casona Conde de Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a

CONCEJO MULGICIANI SAN GIL - SANTANOCK 17 AGO 2022

SECRETARIA SIENGITAL



.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

CS FECH

PROYECTO DE ACUERDO Nº 0

17 AGOSTO 2022

FECHA: 03..07.18

las acciones de seguridad y vigilancia que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)

m. Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martin y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la

SECRETARIA GENERAL



F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

FECHA: 03..07.18

17 AGOSTO DE 2022

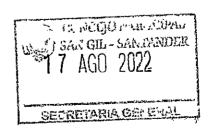
vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023)

n. Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER". Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER", contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con el proyecto "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023) Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.



· 42 - 176-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC VERSIÓN: 0.0

PROYECTO DE ACUERDO Nº __08

FECHA: 03..07.18

17 A60Std DE 2022

o. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023", mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo los siguientes proyectos, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo íntegro y a satisfacción se producirá en el año 2023, por todo lo cual se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003, así:

Por Inversión:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	F	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
		sector RIA Sector RIA Sector Programs ES DE	estructurante	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998,00	:	15.980.002,00	23%
	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER		sector	Movilidad espacio público y transporte.		77%		
1	LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.		Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº _____

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023
		-	Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	January.			
		sector	Equipamiento Municipal					
	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.858,08	Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal	217.245.702,49	23%	727.713.955,59	77%
			Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público				

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN, 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00	FUNCIONAMIENTO	77.143.305,00	40%	117.495.186,00	60%

p. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "Artículo 1º. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Note Loren





F:61.AP.GC VERSIÓN: 0.0

PROYECTO DE ACUERDO Nº _ 08

FECHA: 03..07.18

17 AGOSTO DE 2022

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una **autorización por parte del Consejo de Política Fiscal** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

- q. Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".
- r. Que el *Consejo de Política Fiscal* en reunión del día 03 de agosto de 2022 según acta No. 12, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.
- s. Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.
- t. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Articulo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por valor de





PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

. . .

FECHA: 03..07.18

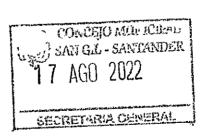
17 AGOSTO DE 2022

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59), con el fin de contratar el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, la prestación de servicios de personal de apoyo como reguladores, moderadores y orientador de las normas de tránsito y adecuación de la Casona Conde Cuchicute..

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos e inversión y en los siguientes montos:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE PROYECTOS	LOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
SECRETARIA DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÂNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000,00		Inversión destinación especifica	54.519.998,00	15.980.002,00
CONTROL URBANO	ADECUACION	OBRA	883,139.867,,37	Inversión	203.033.366,82	680,106.500,55
E	CASONA CONDE DE	INTERVENTORIA	61.819.790,71	Recursos	14.212.335,67	47.507455,04
INFRAESTRUCTURA	CUCHICUTE	TOTAL	944.959.658,08	Propios	217.245.702,49	727.713.955.69
SECRETARIA DE GOBIERNO ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00		Funcionamiento	77.143.305,00	117.495.186,00
TOTAL						861.189.143,59

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander, para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, efectué las operaciones presupuestales correspondientes, así como, los registros contables en los estados financieros del Municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas, de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente Acuerdo Municipal.





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

17 YEORD DESOSS

ARTICULO CUARTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, en la vigencia fiscal del año 2023, mediante decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo, las autorizaciones dadas serán para la incorporación de los recursos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los _ días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) por el suscrito mandatario.

> **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Reviso:

Diana María Duran Villar - Secretario de Hacienda

Elaboro:

Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo Harold Oswaldo Díaz Villalobos- Área de Presupuesto

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDEK

RIDUA FLUREZ 10:70 am SECRETARIA GENERAL



VERSIÓN: 0.0

F:61.AP.GC

PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

17 AGOSTO DE ZOZZ

FECHA: 03..07.18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señores

Honorables Concejales

E. S. D.

Cordial Saludo.

Pongo a consideración ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobación; teniendo en cuenta:

De conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº <u>0</u>용

17 AGOSTO DE 2022

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto...."

SONCE O MUMICUAL
SAN GIL - SAN LANDER
17 AGO 2022

SECRETARIA CENERAL

S



F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº __ 'US

17 AGOSTO DE 2012

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

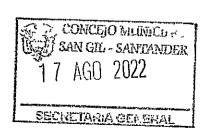
- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito publico. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander así, mismo la adecuación de la Casona Conde de





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº __08___

17 A60510 DE 2022

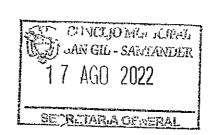
Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Con el ánimo de fortalecer la seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía municipal y donde la misma presta sus servicios, se hace necesario y procedente, la asistencia de la vigilancia y seguridad en la infraestructura, de la sede administrativa de la Alcaldía Municipal, donde se halla el 99% de sus secretaría y dependencias, y en el Centro de Convivencia y Paz, donde funciona la Personería Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Consultorio Psicológico, edificaciones éstas que hallan en diferentes lugares, puesto que una de ellas, la Alcaldía Municipal, se haya ubicada en el parque principal y la otra en el sector La Industrial de la localidad, junto al cuerpo de Bomberos. Esta necesidad se centra en los dos edificios donde operan dependencias de la administración central junto con personería y concejo, con dos puestos o servicios permanentes, esto es, las 24 horas del día, uno para cada sede. Como se ve, el servicio se vuelve imperante atender, para mantener la seguridad y vigilancia de manera permanente en las instalaciones en mención y por ende equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del Sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

Se requiere prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal San Gil, siendo necesario y conveniente contar con la prestación de un servicio de guardia y monitoreo de 24 horas a efectos de ejercer protección a los funcionarios y visitantes; así mismo, tanto a los bienes inmuebles que componen las instalaciones, como a los bienes muebles, enseres y equipos que se encuentran en ella y que son utilizados para su actividad misional.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, en su Título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº 08

17 A60STO DE 2022

derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades." (Art. 73).

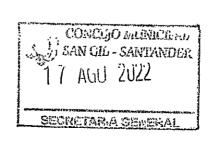
Que el servicio de Vigilancia que requiere la Alcaldía Municipal, es para brindar un servicio eficiente, debido a que de acuerdo a sus funciones, es prioridad que la seguridad de su personal, instalaciones y bienes, tenga prioridad, en aras de generar niveles de seguridad.

Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a las acciones de seguridad y vigilancia y así dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)

Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martin y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº <u>©</u>

17 AGOSTO DE ZOZZ

reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023).

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER". Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER", contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

PROYECTO DE ACUERDO Nº 09

nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con el proyecto "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023), Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023", mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo el siguiente proyecto, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo íntegro y a satisfacción se producirá en el año 2023, así:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PC	MC	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
	APOYO A LA		Eje estructurante 4	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad Movilidad	54.519.998			23%
	GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÂNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	RIA DES, 70.500.000 RES DE I	sector	espacio público y transporte.		77%	15.980.002	
1			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				





F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

PROYECTO DE ACUERDO N°

FECHA: 03..07.18

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023
			Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	Modificar P. Dosomollo			
			sector	Equipamiento Municipal				
1	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.658,08	Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal	217.245.702,49	23%	727,713,955,59	77%
			Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público				

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491	FUNCIONAMIENTO	77.143.305	40%	117.495.186	60%

Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

PAINT G



PROYECTO DE ACUERDO Nº ______

17 A605TO DE 2022

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

"Artículo 1º. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo de Política Fiscal o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

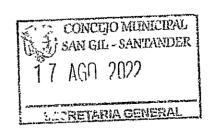
Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".

Que el Consejo de Política Fiscal en reunión del día 03 de agosto de 2022 según acta No. 12, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.

Que la autorización de vigencia futura ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Articulo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación el análisis, estudio, discusión y posterior aprobación de este importante proyecto, y de igual manera manifiesto de este Despacho y el de todo el equipo financiero, el interés de atender todos los requerimientos







F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

PROYECTO DE ACUERDO Nº __

FECHA: 03..07.18

17 A60STO DE 2022

de información y participar activamente, en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la corporación

Respetuosamente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Reviso;

Diana María Duran Villar -Secretaria de Hacienda de Lacienda de Judicia Jhojan Fernando Sánchez Araque-Secretario auridico de Contratación Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo Harold Oswaldo Diaz Villalobos - Área de Presupuesto

Elaboro:

CONCEJO MEINICIPA 3, SAN GIL - SANTANDER





SECRETARIA OCA ELIA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

ACTA DE REUNIONES

	ACTA No 12		
ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ DE POLITICA FISCA APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES A CARGO REGULADORES, MODERADORES ORIENTADOR TRANSPORTE Y ADECUACION CASONA CONDE CU	S PARA CONTRATAF D DEL MUNICIPIO, DE NORMAS D	R EL SERVICIO DE CONTRATAGIÓN- DE TRANSITO Y
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
Agosto 3 de 2022	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	9:00 PM	11:00 AM -

TEMAS TRATADOS

REUNIÓN DE COMITÉ CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL ESTUDIO Y APROBACIÓN

En la ciudad de San Gil (Santander), el día tres (3) de agosto de 2022 sobre las 9:00 A.M, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el arquitecto HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ en calidad de Alcalde Municipal; DIANA MARÍA DURAN VILLAR, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal; ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS como Profesional Universitario - Presupuesto de la Alcaldía Municipal; como invitados JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE, en calidad de Secretario Jurídico y de contratación, OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, YANETH PATRICIA PINZÒN AYALA, en calidad de Secretaria de Gobierno y PEDRO LUIS LOPEZ URIBE Secretario de Control Urbano e Infraestructura y NELFA CHAPARRO SANCHEZ en calidad de Profesional Universitario – Oficina de Planeación; con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, análisis y aprobación vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, contratación reguladores, moderadores y orientador de normas de tránsito y transporte; y adecuación Casona Conde de Cuchicute.

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum (De acuerdo a la conformación del consejo)

CONCIJON COLLEGE SANTANDER 117 AGO 2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

PA:08 F:39-AP-GADM

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

En calidad de miembros del consejo asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	Secretaria de Jurídica y Contratación
OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ	Secretario de Tránsito y Transporte	Secretaria de Transito
YANETH PATICIA PIZÒN AYALA	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno
PEDRO LUIS LOPEZ URIBE	Secretario de Control Urbano e Infraestructura	Oficina de Planeación
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Profesional Universitario – Planeación	Oficina de Planeación

Después del llamado a lista, se establece quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del Consejo de Política Fiscal Municipal.

CONCEJO MUNICIPAN SAN GIL - SANTANICIA 7 AGO 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL



ACTA DE REUNIONES

SECRETARIA TANERADM

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

DESARROLLO:

 Estudio, análisis y aprobación vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, contratación reguladores, moderadores y orientador de normas de tránsito y transporte y adecuación de la Casona Conde de Cuchicute.

La Secretaria de Hacienda **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, expuso claramente, los lineamientos <u>que se</u> deben tener en cuenta para comprometer vigencias futuras ordinarias:

Da a conocer, que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el-Consejo de Política Fiscal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Seguidamente la Secretaria de Gobierno YANETH PATRICIA PINZON AYALA, expuso cada uno de los componentes del proyecto de presupuesto vigencia 2022, como quiera que se trata de un componente necesario para el funcionamiento adecuado de la Administración Municipal, manifiesta la necesidad que la administración municipal, requiere para su funcionamiento darle continuidad al servicio de vigilancia a las instalaciones físicas donde funciona el palacio municipal. Informa que dicho servicio se encuentra contratado desde el 1 de marzo de 2022 hasta el día 25 de octubre de la presente anualidad, pero se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023 para dar inicio al proceso contractual y parte de la ejecución, en lo que resta 2022 por el periodo comprendido del 26 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

CONCEJO MUMICIA-SAN GIL - SANTAN J 7 AGO 2022





ACTA DE REUNIONES

SECRETARIA GENEDAS

Versión: 0.0.

Fecha: 03.07.18

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	CONCEPTO	VIGENCIA 2022	PORCEN, 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023	
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONE S Y S DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194,638,491	SEGURIDAD	77,143.305	40%	117.495.186	60%	GAE . 00 . 07.

Una vez la secretaria de Gobierno, termina de realizar la exposición del proyecto de vigilancia para comprometer vigencias futuras ordinarias, toma la palabra el secretario de Tránsito y Transporte.

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, manifiesta que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Expone que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con ocho (8) personas de apoyo, regulador, moderador y orientador de las normas de tránsito, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martin y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

CUNCEJO MULJICIPAL (S. 7) SAN GIL - SANTANDE 17 AGO 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL



ACTA DE REUNIONES

PA 08 SEIREISMA GENAAL

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18 3

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe-serprestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023 para dar inicio al proceso contractual y ejecución en lo que resta 2022 por el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2022 hasta el 4-defebrero de 2023

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023	alter andrewale and the s
	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORE S, MODERADORE S Y ORIENTADOR ES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	ER IA TO IRE 70.500,000 DRE ER INI INI INI INI INI INI INI INI INI IN	Eje estructurante 4	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54,519,998	77%		23%	1 48 14
1			sector	Movilidad espacio público y transporte.			15.980.002		7 ∘ ≈= <u>=</u> 5 ^
			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico					د کیگر در دور در کیگر در دور هار چهار دو
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico					Hopen

Una vez terminada la intervención del Doctor OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ, comenzó la intervención de la Doctora NELFA CHAPARRO SANCHEZ quien explica el proyecto de la adecuación de la Casona Conde Cuchicute el cual tiene una duración de siete (7) meses, dos (2) meses en la actual vigencia y cinco (5) meses para la vigencia 2023, sobre la base del estructurante 3 San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz, en el sector Equipamiento Municipal vinculado a esta dimensión está enfocado en el desarrollo de programas que busca impulsar la mayor participación de personas en programas dirigidos al bienestar y la recreación, con el objetivo de desarrollar procesos deportivos que permitan fortalecer iniciativas recreativas y deportivas en las comunidades de San Gil urbanas y rurales. El cual contiene la meta de: Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público.

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER". Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción

5

SAN GIL - SANTANDIN 17 AGO 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL



ACTA DE REUNIONES

or cf:39;ap.gadm

Fecha: 03.07.18

भागाती जन

×**

Versión: 0.0

del PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para "ADECUAÇIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER", contribuye, a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de nuestro país como quiera que con élese pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con el proyecto "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

El costo del proyecto está establecido en la siguiente tabla:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023	, v
			Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	Modeficer P.D				* .
			sector	Equipamiento Municipal					Tarre
	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.658,08	Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal	217.245.702,49	23%	727.713.955,59	77%	Anjor.
		:	Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público					3

CONCEIO MUNICIPAL SAIJ GIL - SANTANDLA 177 AGO 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL



ACTA DE REUNIONES

₹F,39,AP,GADM Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Una vez la doctora NELFA CHAPARRO SANCHEZ termino su intervención, se procedió a calcular las vigencias futura de los proyectos presentados por cada uno de los secretarios de despacho, por lo cual se llega a concluir que se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, solicitud de vigencias futuras ordinarias por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100-MCTE (861.189.143,59),

El señor alcalde **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ** explica que de conformidad con la Ley 819 de 2003, que dichos proyectos de acuerdo a la planeación de los mismos, se proyectan con una ejecución superior al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas en la presente vigencia, es decir en la presente vigencia con ejecución del 40% del proyecto de vigilancia, el 77% reguladores, moderadores y orientadores en normas de tránsito y el 23% la adecuación de la Casona Conde de Cuchicute respectivamente.

Es analizado por parte del Consejo de Política Fiscal el presupuesto vigencia 2022, el estudio y aprobación del presupuesto para las vigencias futuras ordinarias del 2023, para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad del municipio y el personal de apoyo reguladores, moderadores y orientador de las normas de tránsito.

Por lo anterior, el Consejo de Política Fiscal aprueba la solicitud de vigencias futuras ordinaria para la vigencia 2023 por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59)

Se anexa a la presente acta: control de asistencia, proyecto de presupuesto de estudio y aprobación del presupuesto para las vigencias futuras ordinarias 2023.

Agotada el orden del día, se dio por terminada la reunión siendo las 11:00 am.

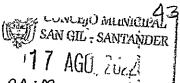
En constancia firman a los tres (3) días del mes de agosto de 20222

En calidad de miembros del consejo:

Poka.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	- Comment
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Same sine sine .

30





Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18



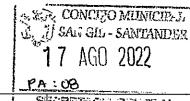


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

ANDRÉS FERNANDO de Jefe de la oficina de CÁRDENAS GÓMEZ Planeación Municipal HAROLD OSWALDO DÍAZ Profesional Universitario -Presupuesto **VILLALOBOS**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	tunning	
OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ	Secretario de Tránsito y Transporte		de Andria Chicar
YANETH PATICIA PIZÒN AYALA	Secretaria de Gobierno	Hudubus	4 5.
PEDRO LUIS LOPEZ URIBE	Secretario de Control Urbano e Infraestructura	Rarollom.],,
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Profesional Universitario – Planeación	Montheur	





يد 🐍 . 🛶

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICACIONES

SECRETE 26: APIGAAL Versión: 0.1

Fecha: 13.01.22

VIGENCIAS FUTURAS 2023

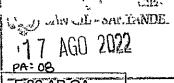
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la actual vigencia existen los rubros presupuestales para REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA CREAR CONCIENCIA EN TEMAS DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (Reguladores), CONSTRUIR, ADECUAR, MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 4 BIENES DE USO PÚBLICO (PALACIO MUNICIPAL, ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS) (Adecuación Casona Conde de Cuchicute) y SEGURIDAD (Vigilancia), el cual tiene disponibilidad para la vigencia 2022 dentro del proceso de contratación con vigencia futuras, los cuales se encuentra en el Plan de Desarrollo denominado "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023", de acuerdo a la siguiente tabla:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
SECRETARIA DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500,000	Inversión destinación especifica	54.519.998	15.980.002
INFRAESTRUCTURA	ADECUACION CASONA CONDE DE CUCHICUTE	944.959.658,08	Inversión Recursos Propios	217.245.702,49	727.713.955,59
SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00	Funcionamiento	77.143.305,00	117.495.186,00

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co Código Postal Municipio San Gil 684031





F26-AP-GAIA GEISERAL

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.22

CERTIFICACIONES

La presente certificación se expide como anexo para el proyecto de acuerdo denominado "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"

Dada en San Gil, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022

HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS

Profesional Universitario – Presupuesto Secretaria de Hacienda

*



F:02.EST.PE

__<u>ra-:08</u> 'aria general

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 04.01.21

CERTIFICACION BANCO PROYECTOS

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL SECTOR MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.

N. D. 1 D	
No Banco de Proyecto:	2022-68-679-0011
Oficina Gestora:	Secretaria de Tránsito y Transporte
Responsable:	OTONIEL MAURICIO RONDÓN MÁRQUEZ
Valor Inicial:	\$ 700.000.000
Pian de Desarrollo	SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023
Eje Estructurante	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad
Sector	MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE
Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio público
Meta Producto	 Revisar y/o actualizar el Plan de Movilidad de San Gil y ejecutar 3 acciones del mismo. Reducir el índice de accidentabilidad en San Gil, con el fortalecimiento de la Secretaria de Tránsito. Formular y adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial (PMSV) en coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV). Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio público. Formular y adoptar el Plan Maestro de Espacio Público de San Gil, que incluya la regulación sistemática en cuanto a generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento.

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dado en San Gil, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE Profesional Universitario Municipio de San Gil



F:02.EST.PE

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 04.01.21

CERTIFICACION BANCO PROYECTOS

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE



El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.

No Banco de Proyecto:	2022-68-679-0010
Oficina Gestora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Responsable:	RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Valor Inicial:	\$ 1.200.000.000
Plan de Desarrollo	SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023
Eje Estructurante	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo sostenible,
	seguridad, convivencia y paz
Sector	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
Programa	San Gil con visión ciudadana consolida su equipamiento
	para el desarrollo municipal
Meta Producto	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura
	física de 4 bienes de uso público (Palacio Municipal, zonas
	verdes, parques, plazas y plazoletas)

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dado en San Gil, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022).

ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE Profesional Universitario Municipio de San Gil

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BF_21.1.2	BF_21.1.1	BF_2.1.1	FF 2.1	BF_2	BF_1.1.3.2.6	BF_1.1.3.2.5	BF_1.1.3.2.4	BF_1.1.3.2.3	BF_1.1.3.2.2	BF_1.1.3.2.1.3	BF_1.1.3.21.2	BF_1.1.3.2.1.1.5	BF_1.1.3.21.1.4	BF_1.1.3.2.1.1.3	BF_1.1.3.2.1.1.2	BF_1.1.3.2.1.1.1	BF_1_1,3,2,1,1	BF-11321	BF 1.1.3.2	BF_1.1.3.1.3	BF_1.1.3.1.2.2	-	٧.]	1	RF 113111	BF_1.1.3.1.1	BF_1.1.3.1	BF 1.1.3	BF_1.1.2.2	BF 1.1.21	BF 1/2	BE 1113	R 1111	BF_11.1.9	BF_1.1.1.8	BF_1.1.1.7	BF_1.1.1.6	BF_1.1.1.5	BF_1.1.1.4	BF_1.1.1.3	BF_1.1.1.2	BF_1.1.1	BF 1.1.1		Cuenta		in the second
Gastos Generales	Gastos de Personal	FUNCIONAMIENTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS TOTALES	Otras Transferencias para Inversión	Sector Privado	Sector Descentralizado	Del Nivel Municipal	Del Nivel Departamental	Otras Transferencias de la Nación	FOSYGA Y ETESA	Otras del Sistema General de Participaciones	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Santamiento basico	Sistema General de Participaciones - Salud	Sistema General de Participaciones - Educación	de Particip	* Del Nivel Nacional	Transferencias Para Inversión	Otras Transferencias Para Funcionamiento	Otras Transferencias del Departamento	ŧ	Del Nivel Departamental	Oiras Transferencias de la Nación	5	, De	100	TRANSFERENCIAS	Otros No Tributarios	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	NO TRIBUTARIOS	Office Indicators	Impuesto Unico a Favor de San Andrés	Estampillas	Sobretasa Consumo Gasouna Motor	Cigarillos y Tabaco	Cerveza	Licores	Registro y Anotación	Impuesto de Industria y Comercio	Impuesto Predial Unificado	Vehiculos Automotores	TRIBUTARIOS	INGRESOS CORRIENTES	Descripcion	valores en miliones de pesos	Valores en millones de rascos
1.934	4.878	11.150	43,582	53,026	0	8	0	0	1.598	220	11.257	106		809	9.159	1.319	12.734	24.211	25.860	0	0	360	360	-	1.031	1.031	1.390	27.250	22	1.824	1.846	6.388	0	0.090	2439			-	0	2894	7.406	0	21.020	50.116	6107	2010	in the second
1.428	5.300	11.043				8	0		1.709	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	13.519		1	1.000	10.096	!	-	27.417	29.175			•	أينوا	ŧ	1.146	1.140	1.498	30.673			1714	6.803	0	 0	010 017	3 c	<u></u>		و ا	2801	8.516	0	21.669	54,055	7020	2000	
1.886	5.092	11,390	45.199	63.510	٥	0	0		2310	707	12.752	115	1.642	1.313	11.355	1.241	15.666	28.525	30.835	0	0		48		1.321	1.321	1,739	32.574	76	5.869	5.945	7.008	0	0	1 540	3	. 0	0	0	2779	7.943	0	21.666	60,185	2021	1600	
2.430	5.954	12.981	43.822	65.525	٥	0	0	:	1.68	188	15.474	100	1.783		11.382	1.241	16.252	31.834	33.522	0	0	328	128	: :	7.434 1434	1.434	1.762	35.284	28	3.379	3.407	6.343	0	0	100.2	3			0	2545	7.270	0	20.051	58.742	7707	2005	
2.503	6.133	13.371	43,461	59.696	٥	0			1.739		15.938	113	1.836		1780	1.278	16,740	32.789	34.528	0		338	338		1.477	1.477	1.815	36.343	29	3.480	3.509	6.533	0	0	1 187	2776	o le		0	2621	7.486	0	20.185	60.037	80103	2072	
2.578	6.317	(KAZA)	44.806	60.205	9	٠		. 0	1.791	114	16.416	70.07	1.892	240.1	2,072	1,317	17242	33,772	35.563	0	0	器	. 348		1.521	1.521	1.869	37,433	36	3.585	3,615	6.729	0	0	1 200	3 447	0	200	0	2,700	7.713	0	20.791	61.838	2024	7000	
2655	6.507	74.184	46.049	b1.424	0				1,845	911	10.909	120	1.948	- 1		1,356		34.895	36.740	0			358		1.567	1.567	1.925	38.666	31	3.692	3.723	6.931	0	0	1 238	200	2 5		> 0	2781	7.944	0	21.415	53.803	87 GA	3025	
2.735	6.702	14,610	47.281	150'50	9	,	2 0	واء	1.908	121	17,410	17 16	2007	1.05	1 054	1.397	18,405	35.942	37.842	0	0	369	369		1.614	1.614	1.983	39.825	32	3.803	3,835	7.139	0	0	1 275	3 8 8	2 6	-		2864	8.183	0	22.057	65.718	£5 217	3006	
2817	6.903	15.048	48.550	03,430	0				15	123	90.5	17030	2067			1.439		37.021		ú	0	380	-380		1.662	1.662	2.043	41.020	33	3.917	3.950	7.353	0	0	1313	2674	215	, 0	0	2950	8.428	0	22.719	67.689	67.791	7077	
2902		15,688				2 5	2 6		2010	322	1047	10 477	2129	1010		1,462		-			19	1	392	,	1.712	-	1	4		-			'	•	1353	9754	2.5	2,5		3.039	8.681	0	23,400	69.720	69.825	2676	
2.989			51.32/	075'0!	20 050) c	> c		2,0/0		133	10.034	2193	į		1.520		1	1	1			403		1.764	1./64	-		35			7.801	0	i		2837	> 0	, -	_	3.130	8941	0	24.102	71.811	71 920	2029	F
3.9/8			52.795		77077				\$1.12	-	127	-		į	3	1/15/2	2.74	0.00	14	1		_			1.817		2.232				4.316	8.035	0			292			0 0		9.210				74 077	2030	
3.171		ı	34.323						2.203			30 100			2 265			41.072					e \$ 428	Zeh war	1.871	4	123	45.575				8.276				30	> <		> <	3.321						2031	
	Ī	I	33,948		770 77					2000		20.705	2,390		2333			42305					1	4	1.927	1761	-	ķ		4.541		8.524		:		3 100		; 		3.420		T	26,338			2032	

AGO 2022
P.A. OB
SECRETARIA GENERAL

	Descripción	2019 2 - 4.338	020 4.316 *	2021 4412	2022 4.597	2023 4,735	2024	2025	2026 5.173	2027	2028 35,488//	_ = 88 - = 88	5.653	2030 5,653 (1,1,1,5,822) 1,773
2.1.1.3 Transferencias		1.165	917	991	954	983	1.012	1.042	1.074		1.106			1.139 1.173
		0	0	. 0	, 0	0	0	0	2 0		20	0		
	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	<u> </u>	201	701	722	744		8		789	789 813
-	A Organismos de Control	195	200	38	240	356	3	272	280		8		297	297 306
1	A Establectmientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	180	3 8	413	44 (M	412	424	437	\$		힖			477 492
	Sentencias y Conciliaciones	1 751	3 25.0	2200	2333	2403	2475	2549	2626	2	호		2786	2.786 2.869
BF_21.1.3.7 Otras Tr	Otras Transferencias Otras Transferencias Otras Transferencias	167.1	2.309	0	0	0	0	0	0		0		٥	0 0
Costos y G	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	<u>.</u>		0	0	0	0	0			0	0 0	0 0	0 0 0
Otros Gast	Otros Gastos de Funcionamiento	9	0	0		0	0	0	0		3 0		450	450
PAGO DE BO	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	<u> </u> <u>=</u>	: :12	98	379	. 98	, <u>4</u>	4]4	420	į	3			0 0
APORTES AL	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0		0	0	e	0	0	-		٥	0	0 0	1 TO
The state of the s	EDATIOS EN SECTORES SOCIÁI ES (Romuneración al Trabajo	r ·				13. 17. 13. 17.	3	\$ 1 mg		ţ.	*;, \$ Je			
Prestaciones, y Si	Prestaciones, y Subsidios en Sectores de inversión)	32.058	32.785	33.402	30.106	29.120	29.993	30.893	31.820	ĺ	32,774	33.757	33.757	33.757
Educación		1.135	1.080	717	739	761	783	806	2		8		30,300	30 300 34 347
Salud		22.714	25,417	24.873	27.217	26.144	26.928	27.736	28.568	1	29.425		30.308	7000 31.217
Agua Pota	Agua Potable y Saneamiento Básico	. 2	415	546	3 8	2 8 2	s e	- /2	s ; &		61 2		2 2	2 2
1		7730	, l 1 2	7 7 91	1 438	1481	1.526	1.572	1.619		1.68		1.718	1.718 1.769
BF 2.1.4.5 Undos secures	UTOS SICIPIES LA DEUDA	262	390	309	356	580	640	558	425		289		195	195 127
BF 2.1.5.1 Interna	1	262	390	309	356	S85	8	558	125		289		195	195 127
		- C	9 G	14 086	0 000	16.576	17,032	17.754	18,437		19,139	19,139 19.816		19.816
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	RO CORRIENTE	1,798	1.347	1.986	88	91	93	96	88		102		105	105 108
Cofinanciación	2 = 2.7	905	1.234	1.735	0	0		0		1	0	0 0		
Regalias y Compensaciones	pensaciones	0		0	<u> </u>	0	0	0	i > 0		0 0	0 0	0 0	0 0
Regalias Indirectas	108	1361		251	88 6	91 6	8 .	8	99:		102	10		105
Excedentes Financieros	nanceos	0	ا	0	0	0	0	0			0	0 0		
Desahorros y Retiros FONPET	etros FONPET	767	, <u>o</u> ,	0	0	0	0	, 0	و پو	:	, 0	, 0	, 0	0 0 0
Salud		0	ماد	, 0	, 0	9 0	> c	2 5	1 5 C	- 1	> C	> C	0 0	0 0 0
Educación) 	- -;-	9 0	9 9	0 0	0 0	0 0	0 0		0	0	0 0	0 0 0 0
Proposto General	ceneral	767	- -	0	0	0	0	0	•		0	0 0	0 0 0	0 0 0
Otros Desa	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Borros y Devoluciones)	0/0/	0 0	0	0	0	0	0	0		0	0 0	0 0 0	
CASTOS DE CASTOS	CHOS DE CAPITAL	9,444	6.541	18.311	21.703	16.235	15.399	15.375	15.810		16.946	. × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	18.921	18.921
Formación Bruta de	Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento Preinversión,		S	10.311 10.311	21.703	****16.235	× 15.399	15.375	15,810		15.946	16.946 18.9211	18.921	18.921 19.593
Educación		1.157	610	1.898	1.955	2.014	2.074	2136	2.200		2.266		2334	2334 2404
Salud		117	ಚ	510	489	504	519	535	55		567			584
Agua Potable		450	737	2 8	692	113	1 167	1202	1238		1,275		1,314	1,314 1,353
Vivienda	. I may the second of the seco	1.311	3 8	1.231	2 1. S	4417	3.539	3.645	3.755		3.867		3.982	3.982 4.103
Vias	And the state of t	1067	3 5	0.077	200	7454	7.366	7.101	7.288		8.168		9.880	9.880 10.280
Otros Sectores	88	3,448	42.4	3,0,1	0 0	0	0	2	اِه		0		0	0 0
Déficit Fiscal o	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	ء	9	21 10		35 308	915279	-15711		-16.844			*18.816 * 19.484
DEFICIT O SUPE	DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-7.545	-5.194	-10.325	-£ 895	421.01	1 727	2.476	2.726		2 295	2.295 1.000	1.000	1.000 1.000
DEFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	RAVIT TOTAL	-1.712	4.532	9 177	13.019	432	-1,727	-2.476	-2.726		-2.295	-2.295 -1.000		-1.000
FINANCIACION	El CRÉDITO	1,028	1 588 1 500 1 500	0	6,000	432	°1 727	-2476	್ -2.726	Na.	2.295	-2.295 -1.000	-2.295 -1.000 -1.000	***************************************
RECURSOS D	The same of the sa	1.028	666	0.	_	-432	1.727	-2.476	2.726	1 -	2.295	TO A SERVICE AND A PARTY	-1,000	77
RECURSOS DEL CRÉDITO	STATE OF THE PARTY	0	-				J. C.		L			AAA***		
F 8.1.1 RECURSOS DEL C	1508	- 220	780	0	0	0	0	2476	305.0		2 200	2 200 1 000		1000

加工业建

17 7 ACU JUDA

*5*0

	BF_12.3	BF_12.2	BF_12.1	BF_12	•	BF_13.4	BF_13.3	BF_13.2	BF_13.1	BF_13	 BF_10.3	BF_10.2	BF_10.1	BF_10	BF 9.2	BF 9.1	明 9	BF 8.5	BF 8.4	BF 8.3	BF 8.2	BF_8.1.2.2	BF_8.1.2.1	Cuenta
	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	GASTOS TOTALES	INGRESOS TOTALES	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES		DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	RESULTADO PRESUPUESTAL	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	BALANCE PRIMARIO	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	Reducción de Capital de Empresas	Venta de Activos	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	Amortizaciones	Desembolsos	Descripción
	4.011	59.748	63.758			223	5.678	16	6.575		 3.130	54.054	57,184		17	4.420		0		0	5.270			2019
	9.996	52.243	61.239			104	1.079	200	1.383		8.891	50.964	59.856		22	8.615			0	0	3.694	0	0	2020
	7.531	63.812	71.343			-302	278	24	0		7.833	63.510	71.343		26	8.142			0	0	9.172	0	0	2021
	6.324	65.525	71,849			0			0		6.324	65.525	71.849		2	680			0	0	7,019	0	6.000	2022
	0	60.128	60.128			0	0	0	0		0	60.128	60.128		2	1.012			0	0	0	0		2023
	0	61.932	61.932			0		; 0	0		0	61.932	61.932		4	2.367		- Ç-	0	0		0	ļe	2024
	0	63.900	63.900			0	0	0	0		0	63.900	63,900		5	3.034		· 1000 (1000)	0	0	0	0	0	2025
The same of the sa	0	65.817	65.817			0	0	0	_		0	65.817	65.817		7	3.151		東京学院 4十二年	0	0	. 0	0	0	2026
	0	67.791	67.791			0	0	0	0		0	67.791	67.791		9	2.584			0	0	0	0	0	2027
	0	69,825	69.825			0	0	0	0		0	69.825	69.825		6	1.195		370	0	0	0	0	0	2028
	0	71.920	71.920			0	0		0		0	71.920	71.920		9	1.127		を なる ない	0	0.	0	0		2029
	0	74.077	74.077			0	٥				0	74,077	74.077		18	1.059) 	0	0		0	0	2030
	0	75.706	75.706			0	0	0	0		0	75.706	75.706		83	254		1 1 1	0	0:		0	0	2031
	0	77.977	77.977		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	0	0	0	0		c	77.977	77.977		0	0			0	0	0	0	0	2032

P.R 08 SECRETARIAC : STAL SANGEL-SANTANLER

ST " 2.

*** 376 *** ****	المراجع المراج	参
11/		
4611 200	MOLL SAN LAND!	"Chulled Copy" we had
\ <i>3</i>	MOVE	Ş

19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	14 CALPO DE LA DELINA TOTAL CON CORECTIDA DE RESCO EN TASA DE CAMBIO	16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA DE RIESAD EN YASA DE CARBIO	15, PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	12, SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS-VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41	10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	S. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	6, TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	SOLVENCIA = Intereses / Aborro operacional = (815) Con cobertura de riesgo	SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	SOSTENIBILIDAD = Saido deuda / Ingresos comientes * (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	SOLVENCIA = intereses / Ahomo operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	5.3 Interesses del Nuevo Crédio	5.1 Intereses de la deuda rigente	5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	4.4 Amortizaciones de créditos condonables	4.3 Creditos condonables	4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2-4.2.3)	4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalitas 4.1.1 Valor de los redefins contratados en la vigencia y no desembolsados	4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la wigencia anterior	4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1.4.1.2-4.1.3-4.1.4)	4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	3. Aborn apereinal (1.2)	1.2 Vigencies titures	1.1 Ingresos comientes (sin descontar vigencias futuras)	1. Ingresos comientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	Concepto	os	SANGIL	REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		
0	6.906	0	0/18253	0	6.906	6.906		3.738,22	991	14,35%	0.741	8,24%	2021	27%	A PART OF THE PROPERTY OF THE PART OF THE	VERDE	27%	4%	0	0 (569	.0		ا د د د		0			6.906			16.239	990	26.502	26.052	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	and the state of t				
0	8.906	0	0.18253	4.000	8.906	8.906		3.743,86	020	9,78,8	0.741	5,15%	2022	33%	A STATE OF THE STA	VERDE	48%	2%	1. 0	ှိ - မွ	356	0	0	o· c	κ _α .	0	а ,	V 1.4.0000	6.906	12.906	12906	16.745	10 108	27.297	26.852	2022		3,0%	,		
0	12.906	0	<u>→</u>	0	12.906	12.906		3.822,48	1.88/	14,02%	11 620/	8,40%	2023	1 1124% 71%	TARREST TO SECURITY OF THE PARTY.	VERDE	\$89	7%	306	1 0 to 12 to	580	0	•	•	432	432		0 0	12.906	12906	12/47/	7.807	10 411	28.116	18.218	2023		。 3.0% 支机 汽泛3.0% 测数			
0	12474	0	0,18253	0	12.474	12.474		3.902,75	2.013	10,1078	16 130	9,27%	2024	15% E		VERDE	45%	\$%	408	0.4	646	0			:1.727	1.727		o o	12/47/0	12474	10.747	13.284	10 723	4	24.008	2024]	学系3.0% 测	1. 经1.		
0	10.747	0	4 712 4 712	Ì	10.747	***.**10.747		3.984,71	716.1	14,0778	0,/41	8,08%	2025	11%/6		VERDE	33%			0.000 0.000	1	0	* o *	:750	1.726	2.476	0	, ,	10747	10.747	8.271	13.925	11 245	120.6Z	24.969	2025	PROYECCION C	\$ 3,0% M			
0	8.271	0	0,18253 4 811	0	8.271	j.		4.068,39	000	200	10.71%	6,15%	2026	je 8%\ je 33%		VERDE	22%	3%	¥ 33	0 4	425	0	5	1.000	1.726 樂	2.726	ľ		300	8.271	5.545	14.018	11.376	30.723	25.394	2026	ON CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997	3.0% 3.0% 🚁 💷 3.			
0	5.545	0	4 917	0	5.545	5.545		4.153,82		FUF 0/27'1	7 700/	4,18%	2027	3% 2 E 21%		VERDE	13%	2%		- 2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.	1.000	1.295	2295	70	0	5.545	5.545	3.250	14.082	11.717	31.045 E 0/6	25.800	2027	SAL DE ENDEL	图43.0%	C PROYECTAD		
0	3.250	0	*-∴∺0/18253 5.015	0	3.250			4.241,06	100	150	A 070/	2,82%	2028	12%		VERDE	9%	1%	×195	0	195	State of the last	` O	je.	0.0	1 1	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	3.250	3,250	2850	14.114	12.069	22.54 PRC7C	26.183	2028	JDAMIENTO - L	3,0%	Section 1		
0	2.250	0	0,18253	0	2.250	2.250		4.330,12	7.1	2,20,4	1970	1,84%	2029	1% 8%		VERDE	5%	1%	¥ 127	**************************************	127			1.000	3 0				2250	2.250	11230	14.109	12.431		26.540	2029	EY 358 DE 1997	***3,0% · · · ·		P. P- 08	
0	1.250	0	0.18253 5.228	0	1.250	1,250		4.421,05		10	1 40%	0,85%	2030	5% . 43		VERDE	1%	3	59	0	59 59	0	0		5 , c	1 .		0 50	1250	1.250	230	14.062	12.804	34.579	26.866	2030		3,0%,	A	Charles Services Communications of the Communication of the Communicatio	
0.	250	0	5.338		250	250		4.513,89		0,100	0 10%	0,06%	2031	9% \$1%		VERDE	9%	8			4	20000	6	250		250	0.00	. H	GL-S	250	0	13.969	13.188	8 460	27.157	2031		3,0%	の語がはないないできないできる。		
0	0	0	5.450	0	ءاد			4.608,68		0,0070	0.00%	0,00%	2032	0%		VERDE	8	\$	0		0 0	0 200		O 1	F.	,	0	0	0	٥	0	13.822	13.584	9 779	27,408	2032		3,0%			

17 AGO 2022

ntéreses - >		Millones de pesos		INDICADOR		GASTOS DE INVERSION	GASTOS DE F	RECURSOS DE CAPITAL	INGRESOS CORRIENTES		LEY .	MET	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Servicio de la Deuda por:	3505		ICADOR (superávit primario i Intereses) > = 100%	SUPERAVIT O DEFICIT PRIM	-	MENTO	ECAPITAL	ORRIENTES	CONCEPTOS	LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO	SAN GIL:
-		-	S	100%	MARIO			1	ŧ				
262	2019		SOSTENIBLE	1686.0%	4.420	41.614	11.150		50.116	2018			
390	2020		SOSTENIBLE	2211,4%	8.615	39,438	11.043	5.040	54.055	2020			
309	2021		SOSTEMBLE	2635,0%	8.142	51.811	11.390	11.158	60.185	2021			
356	2022		SOSTENIBLE	191,1%	680	52,188	12,981		58.742	2022			
580	2023		SOSTENIBLE	174,4%	1.012	45.745			60.037	2023			
640	2024		SOSTENIBLE	369,8%	2.367	45.794		93	61.838	2024			
,	2025	,	SOSTENIBLE	543,7%	3.034	46.682	14.184		63,803	2025			
558 425	2026		SOSTERIBLE	741,3%	3.151	48.056	14.610		65,718	2026			
289	2027		SOSTENIBLE	894,1%	2.584	50.159	15,048	102	67.689	2027			
195	2028		SOSTEMBLE	612,8%	1.195	53.131	15.499	105	69.720	2028			
	2029		SOSTENIBLE	887,1%	1.127	54.829	15.964	108	71.811	2029	10.38		7 P
591	2030		SOSTENIBLE	1794,5%	1,059	56.575	16.443	===	73.966	2030	ではない	0 7	Ď.
	2031		SOSTENIBLE	6346,8%	254	58.515	16.937	115	75.591	2031	の子気な	11-17	F
	2032			0,0%	0	60.533	17.444	118	77.859	2032	<u> </u>		arci, ya

b/4 40 x



CERTIFICACIONES

F:26.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.22

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	VIGENCIA 2022
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS	
INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE	
LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	77.143.305,00
APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO	
COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE	
TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	İ
	54.519.998,00
ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	217.245.702,49

La presente certificación se expide con destino al Concejo Municipal.

Dada en San Gil, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS

Profesional Universitario – Presupuesto Secretaria de Hacienda

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co Código Postal Municipio San Gil 684031

CONCEJO MEINICIPAL SAN GIL - SANTANDER 3 1 AGO 2022

> OLGA-FLOREL # 8:5900 SECRETARIA GENERAL